

Martes, 9 de agosto de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Abadía

ANUNCIO. Delegación en Concejal/a celebración de Matrimonio Civil.

Por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Abadía con fecha 3 de Agosto de 2022, se ha dictado la resolución que literalmente se transcribe a continuación:

"Visto el expediente n.º 1/2022, tramitado por el Registro Civil de de Abadía (Cáceres), para la celebración del matrimonio civil entre D. JESÚS ANDRÉS COVALEDA MARTÍN y D.ª MARÍA TERESA SÁNCHEZ REDONDO y habiendo manifestado los contrayentes su interés para que la ceremonia tenga lugar en este Ayuntamiento y se oficie por la Sra. Concejala del mismo D.ª Leonor Martín Rodríguez, previo su conocimiento y aceptación.

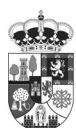
A tenor de lo establecido en el art. 51 del Código Civil, modificado por la Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria, y dado el contenido de la instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los/as Alcaldes/a.

Esta Alcaldía en uso de las facultades legalmente conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo establecido en el art. 21,3 de dicha norma, así como en orden a lo previsto en el art. 41 y 114 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre del R.O.F., por la presente,

RESUELVO:

PRIMERO.- DELEGAR en la Concejala de este Ayuntamiento, D.ª Leonor Martín Rodríguez, la facultad atribuida a esta Alcaldía por el art. 51 del Código Civil, a los exclusivos efectos de la celebración del matrimonio civil, con expte. n.º 01/2022, entre D. JESÚS ANDRÉS COVALEDA MARTÍN y D.ª MARÍA TERESA SÁNCHEZ REDONDO que esta previsto tenga lugar el próximo día 1 de Octubre de 2022.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres de conformidad con lo dispuesto por el anteriormente citado art. 44 del R.D. 2568/1986.



Martes, 9 de agosto de 2022

TERCERO.- Notifíquese la presente delegación a la Concejala de este Ayuntamiento D.ª Leonor Martín Rodríguez, así como al Juez de Paz de Abadía a los efectos oportunos.

CUARTO.- Dar conocimiento de esta Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del R.O.F."

Abadía, 3 de agosto de 2022
Juan Bautista Iglesias González
ALCALDE - PRESIDENTE

